

ESTRUCTURA · TUE · TFUE · CARTA DFUE			
TUE — TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA (TÍTULOS I-VI)			
I Disp. comunes	1-8	II Princ. democráticos	9-12
III Instituciones	13-19	IV Coop. reforzadas	20
V Acción ext. + PESC	21-46	VI Disp. finales	47-55
TFUE — TRATADO DE FUNCIONAMIENTO (PARTES 1-7)			
1ª Principios	1-17	2ª No discrim. y ciudadanía	18-25
3ª Políticas internas	26-197	4ª PTU	198-204
5ª Acción exterior	205-222	6ª Instituciones y finanzas	223-334
CARTA DFUE — MISMO VALOR JURÍDICO QUE LOS TRATADOS (ART. 6.1 TUE)			
I Dignidad	1-5	II Libertades	6-19
III Igualdad	20-26	IV Solidaridad	27-38
V Ciudadanía	39-46	VI Justicia	47-50

RASGOS CLAVE · CRONOLOGÍA			
Lisboa	Mismo valor	27 EM	Personalidad jurídica
1-12-2009 en vigor	TUE = TFUE	tras Brexit (2020)	art. 47 TUE
Primacía	Efecto directo	27 lenguas	Bruselas / Estrasb. / Luxemb.
Costa/ENEL	Van Gend en Loos	oficiales	sedes principales
CRONOLOGÍA — ORIGENES Y REFORMAS			
18-04-1951	Tratado de París — CEEA (Carbón y Acero). Vigor 1952; expiró 2002.		
25-03-1957	Tratados de Roma — CEE + Euratom. Vigor 1958.		
07-02-1992	Tratado de Maastricht — crea la Unión Europea. Vigor 1993.		
02-10-1997	Tratado de Ámsterdam — refuerza ciudadanía. Vigor 1999.		
26-02-2001	Tratado de Niza — ampliación UE-27.		
07-12-2000	Carta DFUE proclamada en Niza; adaptada en Estrasburgo 12-12-2007.		
13-12-2007	Tratado de Lisboa. Vigor 1 de diciembre de 2009. Sustituye a la CE; Carta DFUE adquiere valor jurídico de los Tratados.		
31-01-2020	Salida del Reino Unido (art. 50 TUE) — único caso de retirada.		

ARTICULADO COMPLETO · TUE + TFUE + CARTA DFUE — ARTÍCULOS ESTRELLA ★

TUE · TÍTULO I — DISP. COMUNES (ARTS. 1-8)	
Art. 1 ★	Las Altas Partes Contratantes constituyen entre sí una UNIÓN EUROPEA a la que los EM atribuyen competencias para alcanzar sus objetivos comunes . TUE + TFUE = «los Tratados», mismo valor jurídico . La Unión sustituirá y sucederá a la Comunidad Europea .
Art. 2 ★	Valores (6): respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías . solidaridad/pluralismo NO son valores sino características de la sociedad.
Art. 3	Finalidades: paz; espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores; mercado interior ; UEM con moneda única; cohesión; lucha contra exclusión y discriminación; riqueza cultural y lingüística.
Art. 4 ★	Toda competencia no atribuida a la Unión corresponde a los Estados miembros . la seguridad nacional seguirá siendo responsabilidad exclusiva de cada Estado miembro . Apdo. 3: cooperación leal — la Unión y los EM se respetarán y asistirán mutuamente .
Art. 5 ★	Tres principios: principio de atribución (delimitación); principio de subsidiariedad (en ámbitos no exclusivos, la UE actúa solo si los EM no alcanzan los objetivos); principio de proporcionalidad (contenido y forma no excederán de lo necesario).
Art. 6 ★	Carta DFUE (Niza 7-12-2000; adaptada Estrasburgo 12-12-2007): el mismo valor jurídico que los Tratados . La Carta NO ampliará las competencias de la UE. La Unión se adherirá al CEDH. Los derechos del CEDH y tradiciones constitucionales = principios generales.
Art. 7	Sanción a EM por violación grave del art. 2 : riesgo claro = Consejo por 4/5 + aprob. PE → existencia = Consejo Europeo por unanimidad + aprob. PE → suspensión de derechos (incl. voto) por Consejo por MC reforzada (72 % + 65 %, sin el EM afectado: 354 y 238.3.b TFUE).
Art. 8	Relaciones preferentes con países vecinos (política de vecindad).
TUE · TÍTULO II — PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS (ARTS. 9-12)	
Art. 9	Igualdad de los ciudadanos. Ciudadano UE = quien tenga la nacionalidad de un EM . se añade a la ciudadanía nacional sin sustituirla .
Art. 10 ★	Democracia representativa . Ciudadanos representados directamente en el Parlamento Europeo ; EM, en el Consejo Europeo (Jefes de Estado o de Gobierno) y en el Consejo (gobiernos, responsables ante sus Parlamentos nacionales o ciudadanos).
Art. 11 ★	Iniciativa ciudadana europea : al menos un millón de ciudadanos de un número significativo de Estados miembros

TUE · TÍTULO IV-V (ARTS. 20-46)	
Art. 20	Cooperación reforzada . Mínimo nueve EM en competencias no exclusivas. Autorización por el Consejo como último recurso ; abierta a cualquier EM. Solo vincula a los participantes.
Arts. 21-22	PESC — principios y objetivos : democracia, Estado de Derecho, DDHH, igualdad y solidaridad , multilateralismo, Carta de las Naciones Unidas. Consejo Europeo fija intereses estratégicos.
Arts. 23-41	PESC . Consejo Europeo y Consejo deciden por unanimidad (art. 31), salvo excepciones. Queda excluida la adopción de actos legislativos . En los casos que requieran una decisión rápida, el Alto Representante convocará una reunión extraordinaria del Consejo en 48 h (30.2).
Arts. 42-46	PCSD . Parte integrante de la PESC. Cláusula de asistencia mutua en caso de agresión armada (art. 42.7). Agencia Europea de Defensa. Cooperación estructurada permanente (PESCO).
TUE · TÍTULO VI — DISP. FINALES (ARTS. 47-55)	
Art. 47	La Unión tiene personalidad jurídica .
Art. 48 ★	Revisión de los Tratados . Iniciativa: Gobierno de cualquier Estado miembro, el Parlamento Europeo o la Comisión (NO el Consejo, NO los ciudadanos). Ordinaria : Consejo Europeo por mayoría simple → Convención → CIG → ratificación por todos los Estados miembros . Simplificada : políticas internas (unanimidad CE) o reglas de votación.
Art. 49 ★	Adhesión . Estado europeo que respete los valores del art. 2 . Solicitud al Consejo , que decide por UNANIMIDAD tras consultar a la Comisión y obtener aprobación del Parlamento Europeo (mayoría de sus miembros). Ratificado por todos los Estados contratantes.
Art. 50 ★	Retirada voluntaria . Decisión de conformidad con sus normas constitucionales . Notifica al Consejo Europeo . Acuerdo: Consejo por MAYORÍA CUALIFICADA reforzada (72 % + 65 %, sin el EM que se retira: 50.4 TUE y 238.3.b TFUE), previa aprobación del PE. Los Tratados dejan de aplicarse en la entrada en vigor o, en su defecto, a los dos años de la notificación (prórroga: unanimidad CE). Caso: Reino Unido (2020) .
Arts. 51-55	Los Protocolos y Anexos forman parte integrante . Ámbito territorial (52). Duración ilimitada (53). Depositario: Gobierno italiano.
TFUE · PARTES 1ª-2ª — PRINCIPIOS + CIUDADANÍA (ARTS. 1-25)	
Art. 1	TFUE organiza el funcionamiento de la Unión. TUE y TFUE: mismo valor jurídico ; juntos «los Tratados».
Art. 2	Categorías de competencias : (1) Exclusiva — solo la UE; (2) Compartida — UE y EM (los EM si la UE no ha ejercido —

	podrán invitar a la Comisión a presentar propuesta (regulación: art. 24 TFUE).		<i>preemción</i>); (3) Coordinación — políticas económicas, empleo y sociales; (4) PESC — TUE; (5) Apoyo, coordinación o complemento — sin sustituir.
Art. 12	Parlamentos nacionales: informados de proyectos de actos legislativos; controlan subsidiariedad; participan en evaluación de Eurojust y control de Europol ; participan en la revisión de los Tratados (art. 48).	Art. 3 ★	EXCLUSIVAS (5 ámbitos taxativos) : (a) la unión aduanera ; (b) normas sobre competencia del mercado interior; (c) la política monetaria de los Estados miembros cuya moneda es el euro ; (d) recursos biológicos marinos (PPC); (e) la política comercial común . + ciertos acuerdos internacionales.
TUE · TÍTULO III — INSTITUCIONES (ARTS. 13-19) [CLAVE]		Art. 4 ★	COMPARTIDAS : mercado interior ; política social; cohesión económica, social y territorial; agricultura y pesca (salvo recursos marinos); medio ambiente; consumidores; transportes; redes transeuropeas; energía; espacio de libertad, seguridad y justicia ; salud pública. <i>I+D</i> y <i>espacio</i> + <i>cooperación al desarrollo</i> y <i>ayuda humanitaria</i> : la UE ejerce sin impedir a los EM.
Art. 13 ★	7 instituciones : (1) PE; (2) Consejo Europeo ; (3) Consejo ; (4) Comisión Europea ; (5) TJUE ; (6) BCE ; (7) Tribunal de Cuentas . Cooperación leal entre ellas. Comité Económico y Social + Comité de las Regiones = consultivos, NO instituciones .	Art. 5	Coordinación de políticas económicas (orientaciones generales del Consejo) y de empleo ; iniciativas en políticas sociales.
Art. 14 ★	PE. ejercerá conjuntamente con el Consejo la función legislativa y la función presupuestaria ; control político y consultivo; Elegirá al Presidente de la Comisión . N.º: setecientos cincuenta, más el Presidente (751 con Pdte.); mín. seis, máx. noventa y seis por EM. Representación decrecientemente proporcional . sufragio universal directo, libre y secreto . Mandato: cinco años .	Art. 6 ★	APOYO/COMPLEMENTO (7 ámbitos) : salud humana; industria; cultura; turismo; educación, formación profesional, juventud y deporte; protección civil ; cooperación administrativa. no podrán conllevar armonización de las disposiciones legales y reglamentarias.
Art. 15 ★	Consejo Europeo . Da los impulsos necesarios y orientaciones políticas generales. No ejercerá función legislativa alguna . Composición: Jefes de Estado o de Gobierno + Presidente CE + Presidente Comisión; participa el Alto Representante. Se reúne dos veces por semestre . Decisión por consenso . Pdte. CE: mayoría cualificada , dos años y medio , renovable una sola vez .	Arts. 7-17	Disp. de aplicación general: igualdad H/M, empleo, no discriminación, medio ambiente, consumidores, bienestar animal , servicios de interés general (14), protección de datos personales (16, base del RGPD), iglesias y org. no confesionales (17).
Art. 16 ★	Consejo. ejercerá conjuntamente con el Parlamento Europeo la función legislativa y la función presupuestaria . Un representante por EM de rango ministerial . Mayoría cualificada (1-11-2014): 55 % de miembros (al menos quince) , 65 % de la población. Minoría de bloqueo : al menos cuatro . Presidencia de sus formaciones: sistema de rotación igual , seis meses por EM (Declaración 9), salvo Asuntos Exteriores .	Art. 18	se prohibirá toda discriminación por razón de la nacionalidad en el ámbito de aplicación de los Tratados.
Art. 17 ★	Comisión Europea . Promueve el interés general ; guardiana de los Tratados; supervisa Derecho UE bajo control del TJUE; ejecuta presupuesto; representación exterior (salvo PESC). los actos legislativos de la Unión sólo podrán adoptarse a propuesta de la Comisión (monopolio de iniciativa). Mandato: cinco años . Desde 1-11-2014: dos tercios del número de Estados miembros salvo unanimidad CE. Moción de censura : PE.	Art. 19	Acciones contra discriminación por sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual : Consejo por unanimidad con aprob. PE (PLE).
Art. 18	Alto Representante AAEE y Política de Seguridad. Lo nombra el Consejo Europeo por mayoría cualificada con aprobación del Presidente de la Comisión . Al frente de la PESC . presidirá el Consejo de Asuntos Exteriores . Vicepresidente de la Comisión (« <i>doble sombrero</i> »).	Art. 20 ★	Ciudadanía UE . Quien ostente la nacionalidad de un EM. se añade a la ciudadanía nacional sin sustituirla . Derechos: (a) circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros ; (b) sufragio activo y pasivo en elecciones al PE y municipales ; (c) protección diplomática y consular ; (d) petición al PE, recurso al Defensor del Pueblo Europeo , lenguas oficiales.
Art. 19 ★	TJUE . Comprende Tribunal de Justicia + Tribunal General + tribunales especializados. tutela judicial efectiva . Composición: un juez por Estado miembro + abogados generales. Jueces y abogados generales: de común acuerdo por los gobiernos, seis años , renovables.	Arts. 21-25	Libre circulación y residencia (21); sufragio municipal y al PE (22); protección diplomática (23); iniciativa ciudadana + petición al PE + Defensor del Pueblo + lenguas (24); informe trienal Comisión (25).
TFUE · 3ª PARTE — POLÍTICAS INTERNAS (ARTS. 26-197)		TFUE · 4ª-5ª PARTES — PTU + ACCIÓN EXTERIOR (ARTS. 198-222)	
Art. 26	Mercado interior : espacio sin fronteras interiores con libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales (4 libertades).	Arts. 198-204	Asociación de los países y territorios de ultramar (PTU).
Arts. 28-37	Libre circulación de mercancías (unión aduanera): prohibición de derechos de aduana y exacciones de efecto equivalente; arancel aduanero común con terceros.	Arts. 205-222	Política comercial común; cooperación al desarrollo; ayuda humanitaria (214); medidas restrictivas; acuerdos internacionales (216, 218); cláusula de solidaridad (222): UE + EM actuarán conjuntamente si un EM es objeto de ataque terrorista o víctima de catástrofe .
Arts. 45-48	Libre circulación de trabajadores : abolición de discriminación por nacionalidad; excepción: empleos en la administración pública (45.4).	TFUE · 6ª PARTE — INSTITUCIONES Y FINANZAS (ARTS. 223-334) [CLAVE]	
Arts. 49-66	Libertad de establecimiento (49-55); libre prestación de servicios (56-62); libre circulación de capitales y pagos (63-66).	Arts. 223-234	PE . Estatuto diputados; comisiones temporales; petición (227); moción de censura a la Comisión (234): dos tercios de los votos emitidos y mayoría de miembros.
Arts. 67-89	ELSJ — cooperación judicial y policial, fronteras, asilo, inmigración. Eurojust (85). Europol (88).	Art. 228 ★	Defensor del Pueblo Europeo . Lo elige el Parlamento Europeo tras cada elección, para toda la legislatura. Reclamaciones sobre casos de mala administración (excluido TJUE en jurisd.). Total independencia . Mandato renovable . Destitución: a petición PE por el TJUE.
Arts. 101-109	Competencia : acuerdos colusorios (101); abuso de posición dominante (102); ayudas de Estado (107-109).	Arts. 237-243	Consejo. COREPER (240) prepara los trabajos. Mayorías y votaciones (238). Mayoría simple en las cuestiones de procedimiento y para su reglamento interno (240.3).
Arts. 119-144	Política económica y monetaria ; SEBC y BCE. Objetivo principal: estabilidad de precios .	Arts. 244-250	Comisión . Rotación igualitaria; responsabilidad colectiva ante el PE.
Arts. 151-161	Política social . Art. 157: igualdad de retribución H/M (<i>base UE de la LO 3/2007 — Tema 2</i>).	Arts. 251-281	TJUE . 252: abogados generales presentan <i>conclusiones motivadas</i> (no son jueces). 258: recurso por incumplimiento
Arts. 162-197	FSE, educación, cultura, salud, consumidores, transportes, redes transeuropeas, industria, cohesión, I+D, medio ambiente, energía,		

		turismo, protección civil , cooperación administrativa.			(Comisión vs. EM). 263 : recurso de anulación, plazo 2 meses . 265 : omisión. 267 : cuestión prejudicial — obligatoria para órganos sin recurso interno.						
	Arts. 282-284				BCE / SEBC . Objetivo: estabilidad de precios . Independencia. Emisión exclusiva del euro. Presidente y Comité Ejecutivo: ocho años, no renovables .						
	Arts. 285-287				Tribunal de Cuentas . Un nacional por Estado miembro. Mandato seis años renovables. Examina ingresos y gastos de la Unión.						
	Art. 288	★			Actos jurídicos. Reglamento : alcance general; obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro . Directiva : obligará al Estado miembro destinatario en cuanto al resultado que deba conseguirse , elección de la forma y de los medios . Decisión : obligatoria en todos sus elementos; si designa destinatarios, solo obliga a éstos . Recomendaciones y dictámenes : no serán vinculantes .						
	Art. 289	★			Procedimientos legislativos. PLO : adopción conjunta por el Parlamento Europeo y el Consejo, a propuesta de la Comisión . PLE : por PE con participación del Consejo o por Consejo con participación del PE.						
	Arts. 290-291				Actos delegados (290): la Comisión completa o modifica elementos no esenciales ; PE/Consejo pueden revocar . Actos de ejecución (291): Comisión (excepcionalmente Consejo).						
	Art. 294	★			PLO detallado . Comisión propone. 1ª lectura : PE → Consejo. 2ª lectura : un plazo de tres meses ; PE aprueba/rechaza/enmienda. Comité de Conciliación (paritario): seis semanas . 3ª lectura : 6 semanas — PE (mayoría de votos emitidos) + Consejo (MC).						
	Art. 297				Publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea ; entran en vigor en la fecha que fijen o a los veinte días de su publicación.						
	Arts. 300-307				Órganos consultivos: Comité Económico y Social — no excederá de trescientos cincuenta miembros (301); Comité de las Regiones (305-307). NO son instituciones .						
	Arts. 308-309				Banco Europeo de Inversiones (BEI) : personalidad jurídica propia; financia proyectos de interés común.						
	Arts. 310-334				Disposiciones financieras: presupuesto anual (314), marco financiero plurianual mínimo 5 años (312), recursos propios; cooperaciones reforzadas (326-334).						
	Art. 352				Cláusula de flexibilidad . Consejo por unanimidad , propuesta Comisión, aprobación PE . No vale para objetivos PESC ni para armonización excluida.						
CARTA DFUE · TÍTULOS I-IV (ARTS. 1-38)						CARTA DFUE · TÍTULOS V-VII (ARTS. 39-54)					
Tít. I	Dignidad (1-5): dignidad humana; derecho a la vida ; integridad de la persona; prohibición de tortura , penas o tratos inhumanos o degradantes; prohibición de esclavitud y trabajo forzado .					Tít. V	Ciudadanía (39-46): art. 39 sufragio al PE — sufragio universal libre, directo y secreto ; 40 sufragio municipal; 41 derecho a una buena administración ; 42 acceso a documentos; 43 Defensor del Pueblo; 44 petición; 45 libre circulación; 46 protección diplomática.				
Tít. II	Libertades (6-19): libertad y seguridad; vida privada y familiar; protección de datos (8); pensamiento, conciencia y religión; expresión e información; reunión y asociación (12); educación; libertad profesional y de empresa; propiedad; asilo ; protección en caso de devolución, expulsión y extradición.					Tít. VI	Justicia (47-50): tutela judicial efectiva y juez imparcial (47); presunción de inocencia y derechos de la defensa (48); legalidad y proporcionalidad de delitos y penas (49); <i>non bis in idem</i> (50).				
Tít. III	Igualdad (20-26): igualdad ante la ley; no discriminación (21); diversidad cultural, religiosa y lingüística (22); igualdad entre mujeres y hombres (23); derechos del menor (24, interés superior); derechos de los mayores (25); integración de personas con discapacidad (26).					Tít. VII	Disposiciones generales (51-54): ámbito de aplicación; toda limitación establecida por la ley y respetando el contenido esencial (52); nivel de protección no se limitará el alcance de los derechos del CEDH, Constituciones o Derecho UE (53); prohibición del abuso de derecho (54). NO amplía competencias UE .				
Tít. IV	Solidaridad (27-38): derechos laborales; seguridad social; salud; protección al consumidor; protección del medio ambiente (37).										
CIFRAS CLAVE · PLAZOS · MAYORÍAS											
750+1 diputados PE máx. más Pdte. (14 TUE)	6 / 96 mín./máx. diputados por EM (14.2 TUE)	5 años mandato PE y Comisión (14, 17 TUE)	2,5 años Pdte. Consejo Europeo, +1 (15,5)	2/sem. reuniones Consejo Europeo (15.3)	55 % miembros — mayoría cualificada (16.4)	≥15 EM en mayoría cualificada (16.4)	65 % población — mayoría cualificada (16.4)	≥4 EM minoría de bloqueo (16.4)	72 % MC reforzada sin propuesta Comisión ni Alto Repr. (238.2)	2/3 EM composición Comisión 1-11-2014 (17.5)	
6 años TJUE y T. de Cuentas (19, 286)	8 años BCE Com. Ejec., no renov. (283.2)	1 M firmas iniciativa ciudadana (11.4)	9 EM mín. cooperación reforzada (20.2)	4/5 art. 7.1 — riesgo claro (Consejo)	2 años retirada UE sin acuerdo (50.3)	2 meses recurso de anulación TJUE (263)	20 días entrada en vigor sin fecha — DOUE (297)	3 meses PLO 2ª lectura PE (294.7)	6 sem. Conciliación / 3ª lectura (294.10-13)	350 máx. Comité Económico y Social (301)	
5 años MFP mínimo (312)	2/3 votos moción de censura Comisión (234)										

COMPETENCIAS UE (ARTS. 2-6 TFUE)			MAYORÍA DEL CONSEJO Y ACTOS JURÍDICOS		
TIPO	QUIÉN LEGISLA	ÁMBITOS	MAYORÍA	REQUISITOS	ÁMBITO
Exclusiva (3)	Solo UE; EM si la UE les faculta	Unión aduanera · normas de competencia · política monetaria del euro · recursos biológicos marinos · política comercial común	Simple	Más de la mitad de miembros (238.1)	Cuestiones de procedimiento y reglamento interno (240.3)
Compartida (4)	UE y EM (preempción)	Mercado interior · política social · cohesión · agricultura y pesca (salvo recursos marinos) · medio ambiente · consumidores · transportes · energía · ELSJ · salud pública	Cualificada	55 % miembros (≥15) + 65 % pob.; bloqueo ≥4	Regla general (16.3 y 16.4 TUE)
Coordinación (5)	UE coordina; EM ejerce	Políticas económicas · empleo · sociales	MC reforzada	72 % miembros + 65 % pob.	Sin propuesta Comisión ni Alto Repr. (238.2); retirada (50.4 TUE)
Apoyo (6)	UE complementa sin sustituir; sin armonización	Salud humana · industria · cultura · turismo · educación-juventud-deporte · protección civil · cooperación administrativa	Unanimidad	Todos (abstenciones no impiden, 238.4)	PESC (31 TUE); fiscalidad (113); adhesión (49 TUE); flexibilidad (352)
PESC	CE + Consejo por unanimidad (salvo 31.2); sin actos legislativos	Política exterior y de seguridad común (TUE arts. 21-46)	ACTO (ART. 288)	ALCANCE	APLICACIÓN
			Reglamento	General — obligatorio en todos sus elementos	Directamente aplicable sin transposición
			Directiva	EM destinatario — obliga al resultado	Requiere transposición ; forma y medios libres
			Decisión	Obligatoria en todos sus elementos	Si designa destinatarios, solo a éstos
			Recom. / Dictamen	No vinculantes	Sin efectos jurídicos obligatorios

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ORDINARIO (PLO) — ART. 294 TFUE						
1 Propuesta Comisión envía al PE y Consejo	2 1ª lectura PE aprueba posición → Consejo	3 1ª lectura Cons. aprueba (acto) o transmite al PE	4 2ª lectura PE en 3 meses aprueba/rechaza/enmienda	5 2ª lectura Cons. acepta o rechaza las enmiendas	6 Conciliación Comité paritario 6 semanas	7 3ª lectura 6 sem. — PE (mayoría) + Consejo (MC)

TRAMPAS FRECUENTES DE EXAMEN		
Art. 2 TUE valores	~~solidaridad / pluralismo / soberanía nacional con valores~~ → solidaridad y pluralismo son CARACTERÍSTICAS de la sociedad, no valores. Visto 2023, 2024–2025. Valores son SEIS: dignidad, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho, DDHH.	Inst. vs. consultivos ~~Comité Econ. y Social / de las Regiones son instituciones~~ → son ÓRGANOS CONSULTIVOS. Visto 2018–2A, 2020–1A, 2022–2A. Instituciones son las 7 del art. 13 TUE.
Art. 4.2 TUE	~~la seguridad nacional es competencia compartida~~ → responsabilidad EXCLUSIVA de cada EM. Trampa: aparece en el TUE pero NO es competencia UE.	Art. 11 TUE iniciativa ~~100.000 – 500.000 firmas~~ → un millón de ciudadanos , número significativo de EM. Visto 2021–2B.
Art. 5 TUE principios	~~cooperación leal · solidaridad · seguridad jurídica~~ → atribución · subsidiariedad · proporcionalidad. Visto 2018, 2020, 2024, 2025. Cooperación leal está en el 4.3, no en el 5.	Iniciativa legislativa ~~el PE inicia las leyes UE~~ → monopolio de la Comisión (17.2 TUE, 289.1 TFUE). Excepcional (289.4): grupo de EM, PE, BCE, TJUE o BEI.
Art. 3 TFUE exclusivas	~~mercado interior / agricultura / medio ambiente / transportes son exclusivas~~ → son COMPARTIDAS. Visto 2018, 2020, 2023. Exclusivas solo 5: unión aduanera, competencia, política monetaria €, recursos biológicos marinos, política comercial común.	Elecciones al PE ~~cada 3 / cada 4 años~~ → cada 5 años (14.3 TUE). Visto 2021–2B.
Art. 288 TFUE actos	~~las recomendaciones y dictámenes son vinculantes~~ → no serán vinculantes. Visto 2020–1A, 2024–3A. Distractor de manual.	Art. 50 TUE retirada ~~acuerdo por UNANIMIDAD del Consejo~~ → por mayoría cualificada del Consejo + aprob. PE. La UNANIMIDAD (del Consejo Europeo) es para la PRÓRROGA del plazo de 2 años, no para el acuerdo.
Reglamento vs. directiva	~~la directiva es directamente aplicable~~ → solo el reglamento; la directiva requiere transposición. Visto 2025. La directiva obliga al RESULTADO, no a la forma.	Adhesión vs. retirada ~~retirada por unanimidad / adhesión por MC~~ → adhesión = UNANIMIDAD (49); retirada = MC (50). «Entrar cuesta unanimidad; salir basta con MC».
Art. 15 TUE C.E.	~~el Consejo Europeo adopta reglamentos / legisla con el PE~~ → no ejercerá función legislativa alguna. La legislación corresponde al PE + Consejo (de la UE).	Art. 48 TUE revisión ~~la Comisión remite los proyectos al CE / los presentan al Consejo, el CE o los ciudadanos~~ → los presentan al Consejo el Gobierno de cualquier EM, el PE o la Comisión; el Consejo los remite al CE y los notifica a los Parlamentos nacionales. Visto 2021–1A, 2021–2B. El CE decide por mayoría simple si los examina (48.3).
Mayoría cualificada	~~50/60 · 60/55 · 65/55 · 70/55~~ → 55% miembros (≥15) + 65% población; bloqueo ≥4. Mnemónica: «cinco-cinco, quince, sesenta y cinco».	Art. 228 Defensor ~~lo elige la Comisión / el Consejo / el CE~~ → lo elige el Parlamento Europeo. Visto 2017–1A, 2020–2A, 2022–1A, 2024–3A. Destitución: TJUE a petición del PE.
Pdte. Consejo Europeo	~~año y medio / tres años / 5 años sin renovación~~ → 2 años y medio, renovable UNA sola vez. Visto 2020, 2024.	Abogados generales TJUE ~~son jueces / son miembros del T. General~~ → presentan conclusiones motivadas (252 TFUE). Visto 2021–2B. NO ejercen función jurisdiccional.
Composición PE	~~600 Pdte. · 800 incluido el Pdte. · 750 INCLUIDO el Pdte.~~ → setecientos cincuenta, MÁS el Presidente. Visto 2018, 2022 (Canarias), 2024–2A. La palabra «más» es la trampa literal.	Art. 18.1 TUE Alto Repr. ~~PE por MC / Consejo / unanimidad~~ → Consejo Europeo por MC + aprob. del Pdte. de la Comisión. Visto 2017–2A. Vicepresidente Comisión + preside CAE.
		PESC actos legislativos ~~reglamentos PESC / directivas PESC~~ → Queda excluida la adopción de actos legislativos (24.1 TUE). Solo decisiones, por unanimidad salvo excepciones (31.2).
		Art. 267 prejudicial ~~siempre facultativa / siempre obligatoria~~ → facultativa para todos; obligatoria solo para órganos sin recurso interno. Visto 2025.

REGLAS MNEMOTÉCNICAS				
DiLiDeL-EDe-DH Valores art. 2 TUE (6): Dignidad · Libertad · Democracia · Igualdad · Estado de Derecho · Derechos Humanos. Solidaridad/pluralismo NO son valores.	5 M Exclusivas art. 3 TFUE: Moneda (€) · Mercaderías (unión aduanera) · Mercado (competencia) · Mar (PPC) · Mundo (política comercial común).	SICTEP Apoyo art. 6 TFUE (7): Salud · Industria · Cultura · Turismo · Educación-juventud-deporte · Protección civil · Cooperación admin.	PE-CE-C-Co-TJ-BCE-TC 7 instituciones art. 13 TUE: PE + 2 Consejos (Europeo y de la UE) + Comisión + TJUE + BCE + Tribunal de Cuentas.	55-15-65-4 Mayoría cualificada: 55% miembros · al menos 15 EM · 65% población · bloqueo ≥4 miembros.
2½ · 5 · 6 · 8 Mandatos: Pdte. CE = 2½ a · PE/Comisión = 5 a · TJUE/T. Cuentas = 6 a · BCE Comité Ejec. = 8 a (no renovables).	ReDiDe—ReDi Actos art. 288: Reglamento · Directiva · Decisión (vinculantes) — Recomendación · Dictamen (no vinculantes).	3-6-6 Plazos PLO: 2ª lectura PE = 3 meses · Conciliación = 6 sem. · 3ª lectura = 6 sem. (prórrogas: +1 mes / +2 sem.).	Entrar / Salir / Reformar 49 / 50 / 48: entrar = unanimidad · salir = MC + 2 años · reformar = MS del CE + ratificación de TODOS.	4/5 → Un → MC Art. 7 TUE: riesgo claro = Consejo 4/5 · existencia = CE unanimidad · sanción = Consejo MC reforzada (72 %, 354 TFUE). Constatado, baja el umbral.

HOTSPOTS EXAMEN GC — ARTÍCULOS MÁS PREGUNTADOS		
288 TFUE x5	Actos jurídicos. Convocatorias 2019-2B, 2020-1A, 2022, 2024-3A, 2025. Trampa clásica: «recomendaciones y dictámenes vinculantes».	
5 TUE x4	Principios: atribución, subsidiariedad, proporcionalidad. 2018-1A, 2020, 2024-1A, 2025-A. Trampa: confundir con cooperación leal (4.3).	
14 TUE x4	PE: 750+Pdte., mín. 6 / máx. 96, mandato 5 años. 2018-1A, 2021-1A (T6), 2022 (Canarias), 2024-2A. Trampas: «93», «95» o «650» (falso).	
228 TFUE x4	Defensor del Pueblo Europeo. 2017-1A, 2020, 2022-1A, 2024-3A. Lo elige el PE; total independencia; destitución por TJUE.	
289 TFUE x4	PLO: adopción conjunta PE + Consejo, propuesta Comisión. 2021-2B, 2022 (Canarias), 2023-2A, 2024-1A. Distractor: invertir orden/iniciativa.	
3 TFUE x3	5 exclusivas. 2018-2A, 2020, 2023-1A. Mercado interior NO es exclusiva (es compartida, art. 4).	
15 TUE x3	Consejo Europeo: impulsos, no legisla, se reúne dos veces por semestre, Pdte. 2,5 años. 2020-1A, 2021-2B, 2024-1A. Trampas: «tres años» (Pdte.), «una vez por semestre».	
20.2 TUE x2	Cooperación reforzada: mín. 9 EM. 2022-2A, 2024-1A. «12» o «20» son distractores frecuentes.	
48 TUE x2	Revisión: presentan Gobierno EM / PE / Comisión; remite el Consejo. 2021 (1A y 2B: 48.2), 2023-1A (48.5: dos años). Distractor: «La Comisión remitirá...» (2021-1A).	
4.3 TUE x2	Cooperación leal. 2018-2A, 2025-A. Trampa: confundir con subsidiariedad o atribución (art. 5).	

CONEXIONES ENTRE TEMAS	
→ T1	DDHH — art. 6 TUE remite a la Carta DFUE y al CEDH (principios generales). Distinguir TEDH (Estrasburgo, Consejo de Europa) del TJUE (Luxemburgo, UE).
→ T2	Igualdad — art. 157 TFUE (retribución H/M) es la base UE de la LO 3/2007. Art. 19 TFUE habilita acciones contra discriminación. Carta DFUE Tít. III.
→ T4	CE — art. 93 CE transferencia de competencias a OO.II. Art. 96 CE tratados. Primacía: Costa/ENEL, Simmenthal.
→ T6	Instituciones internacionales — UE como organización; relación con Consejo de Europa, ONU, OTAN, Schengen, Frontex, Europol, Eurojust, CEPOL.
→ T10	Administrativo — los reglamentos UE desplazan normas nacionales incompatibles. Responsabilidad patrimonial por infracción UE (Francovich, Brasserie) — art. 32 Ley 40/2015.
→ T11	LOPDGDD — art. 16 TFUE + art. 8 Carta DFUE + RGPD (Reg. UE 2016/679). La LOPDGDD es la norma nacional de adaptación.
→ T12	Extranjería — ciudadanos UE y familiares: régimen de libre circulación (20-21 TFUE), RD 240/2007 — NO la LO 4/2000.
→ T13	Seguridad — libre circulación (21 TFUE) + Schengen (26 TFUE) condicionan identificaciones y cacheos en frontera.
→ T23	Contrabando — Código Aduanero de la Unión (Reg. 952/2013) directamente aplicable. La unión aduanera es competencia exclusiva UE.

CÓMO USAR ESTE ESQUEMA

Un vistazo no basta. Úsalo así.

- 1 Lee el esquema entero. Por lo menos una vez, para ver de qué va el tema y cómo encaja todo.
- 2 Tápalo y recuerda. Cubre cada bloque e intenta reconstruirlo de memoria. Lo que no te salga, eso es justo lo que falta repasar.
- 3 Repaso de última hora. Tenlo a mano los días previos al examen. Para refrescar la memoria, un esquema vale más que releer el temario entero.
- 4 Demuestra que te lo sabes. El examen es tipo test; entrénate con preguntas tipo test. En opositu.com cada pregunta de nuestro banco de preguntas propio de este tema incluye el razonamiento de por qué la respuesta correcta es correcta. Así aprendes de cada fallo.

Demuestra que te lo sabes en opositu.com

Preguntas tipo examen de este tema, simulacros con el tiempo real de la prueba y un porcentaje que estima tu nivel de preparación.

→ opositu.com/guardia-civil



ESCANEA Y EMPIEZA